Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00257– 00
Asunto: 1) Ordena Cancelación inmovilización
2) Ordena Oficiar Parqueadero

Armenia, 26 julio 2023.

En atención a lo dispuesto en providencia que antecede, se procede a realizar nuevamente el auto que cancela la inmovilización y oficia al parqueadero así:

Vista la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante (doc. 012), se accede a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto de fecha 19 de mayo de 2023 (doc. 08) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas GHK-074, de propiedad de Geovan Rodríguez Hernández con c.c. 89.009.710, en

virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 19 de mayo de 2023 (doc. 08).

Medida comunicada mediante oficio 0511 de mayo 2023 (doc. 009).

2. En atención a lo informado (Doc. 12-13) y visto que el vehículo se encuentra en inmovilizado en bodegaje logística financiera SAS en sus instalaciones.

   Así las cosas, se procederá oficiar a bodegaje logística financiera SAS, para que se sirva ordenar la entrega del automotor a favor del acreedor garantizado Gm financial s.a. compañía de financiamiento ubicado en mz 5 lote 2 parque industrial del Quindío en Calarcá departamento del Quindío (frente a la cárcel de Calarcá), con correo electrónico admin@bodegajelogisticafinanciera.com , informándole lo aquí decidido.

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

1.1Placa: GHK074
1.2 Marca: CHEVROLET
1.3 Clase: AUTOMOVIL
1.4 Modelo: 2023
1.5 Color: PLATA SABLE
1.6 Número de chasis: 9BGKH69TDPB120336
1.7 Número de motor: MPA015869

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

1. andrea.parra@sonecob.com
2. admin@bodegajelogisticafinanciera.com
3. dequi.oac@policia.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno del auto de fecha 19 de mayo de 2023 (doc. 08).
/Egh

Se notifica por estado el 27 julio 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5305c5e00cbac3022f7805b5d82eacfff241ca3ac894cb486e7a4e261db654a7**
Documento generado en 26/07/2023 09:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica